

B.C.R.A.		Referencia Exp. N° Act.	27
----------	--	-------------------------------	----

RESOLUCIÓN N° 152

Buenos Aires, 12 JUN 2007

VISTO:

La Resolución N° 141 de esta Instancia del 28.04.06 (fs. 19/26) por la cual esta Superintendencia puso fin al Sumario en lo financiero N° 604, Expediente N° 103.136/88 instruido a diversas personas físicas por su actuación en COMPAÑÍA FINANCIERA SALADILLO S.A. en el cual se sancionó -entre otros- a los señores Claudio MARTINEZ, Lorenzo APARICIO y Beltrán Ramón CAMPAÑA con multa de \$ 55.000 (pesos cincuenta y cinco mil) a cada uno de ellos.

CONSIDERANDO:

Que, con posterioridad al dictado de la aludida Resolución N° 141/06, se pudo constatar que los señores Claudio MARTINEZ, Lorenzo APARICIO y Beltrán Ramón CAMPAÑA habían fallecido, procediéndose al desglose de la partida de defunción del señor Lorenzo APARICIO del Expediente principal N° 103.136/88 (fs. 8) y a acompañar la correspondiente a los señores Claudio MARTINEZ (fs. 3) y Beltrán Ramón CAMPAÑA (fs. 13).

Que en ese orden de ideas, es conveniente señalar que las sanciones reguladas por el art. 41 de la Ley de Entidades Financieras, tienen carácter personalísimo conforme reiterada jurisprudencia.

Que, no existiendo normas en el régimen bancario que contemplen la situación descripta, resulta apropiado recurrir a lo dispuesto en el artículo 59, inciso 1º del Código Penal y declarar extinguida la acción por fallecimiento de los sancionados Claudio MARTINEZ, Lorenzo APARICIO y Beltrán Ramón CAMPAÑA.

Que, en virtud de ello, corresponde revocar la Resolución N° 141/06 del Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias únicamente con relación a los señores Claudio MARTINEZ, Lorenzo APARICIO y Beltrán Ramón CAMPAÑA, sancionados cada uno con una multa de \$55.000 (pesos cincuenta y cinco mil), declarando extinguida la acción respecto de los mismos.

Que, al no afectarse derechos subjetivos o intereses legítimos, no es necesaria la previa intervención de la Gerencia Principal de Estudios y Dictámenes de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias para el dictado de la presente medida.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS RESUELVE:

- 1.) Revocar la Resolución N° 141/06 del Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias únicamente con relación a los señores Claudio MARTINEZ, Lorenzo APARICIO y Beltrán

Fórm. 3609 (X-2000)

Ramón CAMPAÑA, sancionados cada uno con una multa de \$ 55.000 (pesos cincuenta y cinco mil), declarando extinguida la acción respecto de los mismos.

- 2.) Notifíquese.

WALDO J. M. FARIAS
SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES
FINANCIERAS Y CAMBIARIAS